BICENTENARIO
PERÚ 2021

CARGO

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0294

Acuerdo de Concejo

Nº 083-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 11-2021.

Cerro de Pasco, 04 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 11 de fecha 03 de junio del 2021; Informe Legal N° 0115-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 03 de Junio del 2021; Memorando N° 596-2021- GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de junio del 2021; Informe N° 170-2021-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 02 DE junio del 2021; Inscripción de Acuerdo, otorgamiento de Poder, Anotación de Inscripción Titulo N° 2021-01186333, de fecha 10 de mayo del 2021, Certificado Negativo de Catastro N° 010-2021-SGPT-GIyUMDY/PASCO, de fecha 02 de junio del 2021; solicitud de certificado negativo de catastro de fecha 02 de junio del 2021; Memoria descriptiva, de junio del 2021; Plano de Localización LP-01, de Tingo Palca; y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al respecto, es menester precisar que la Donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por lo cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621º del Código Civil – Decreto Legislativo Nº 295.

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Pleno del Concejo Municipal conoce el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez en

concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Registros Públicos con partida N° 11005120 de Inscripción de Comunidades Campesinas y Nativas – C.C. de Tingo Palca, acuerdan donar a Título gratuito el terreno de la Comunidad debidamente inscrito con ficha N° 7445 del registro de propiedad inmueble en la oficina Registral de Pasco de un área de 0.5324 Hectáreas. Área que se encuentra construido el estadio de la Comunidad por lo que requiere realizar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

En consecuencia, adjudíquese un área de 0.5324 Hectáreas con un perímetro de 318.73 ml, teniendo presente que este acto altruista tiene por finalidad ser utilizado para el "Mejoramiento de los servicios deportivos y culturales del estadio de Tingo Palca del Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco, Departamento de Pasco", CUI 2323224

Que, mediante Informe Legal N° 0115-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 03 de junio del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Concluye que es procedente aceptar la donación del Terreno (bien inmueble) otorgado por la Comunidad Campesina de Tingo Palca, en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha inscrito en la ficha N° 7445 del registro de propiedad inmueble de la Oficina Registral de Pasco, con un área de 0.5324 Hectáreas para el Mejoramiento de los servicios deportivos y culturales del estadio de la Comunidad Campesina Tingo Palca;

Que, mediante Informe N° 170-2021-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 02 de junio del 2021, la (e) Sub Gerencia de Planificación Territorial, menciona que documento de registros públicos con partida N° 11005120, de inscripción de Comunidades Campesinas y Nativas – Comunidad Campesina de Tingo Palca, donde se acuerda donar a Titulo Gratuito el terreno de la Comunidad debidamente inscrito en la ficha N° 7445 del registro de propiedad del inmueble de la Oficina Registral de Pasco, de un área de 0.5324 Hectáreas. Área donde se encuentra construido el estadio de la Comunidad por lo que se requiere realizar la donación a la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el Mejoramiento de los servicios deportivos y culturales del estadio de la Comunidad Campesina de Tingo Palca a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Departamento y Región Pasco;

Con las siguientes medidas:

- Área : 0.5324 Hec.
- Perímetro : 318.73 ml.

Colindancia y Medidas Perimétricas

LADOS	DESCRIPCION	MEDIDAS (ml)
Por el Frente	Con la Carretera antigua Cerro de Pasco - Huánuco	25.83 - 7.45 y 23.50
Por la Derecha	Con el Sub lote 2 (Desmembrado)	98.81
Por la Izquierda	Con el Sub lote 2 (Desmembrado)	38.27 - 1.27 - 0.10 - 3.13 54.53 - 4.50 y 11.58
Por el Fondo	Con el Sub lote 2 (Desmembrado)	49.76

El Concejo Municipal, luego haber tenido el conocimiento de los documentos de sustento para la donación del inmueble a la Municipalidad y habiéndose deliberado, se acuerda por UNANIMIDAD, aceptar la donación cedida por la Comunidad Campesina de Tingo Palca, del Distrito de Yanacancha, en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, un inmueble con una extensión de 0.5324 Hectáreas de área, teniendo un perímetro de 318.73 ml, cuya finalidad es ser utilizado para el proyecto Proyecto "Mejoramiento de los servicios deportivos y culturales del estadio de Tingo Palca del Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco Departamento de Pasco", CUI 2323224

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la donación cedida por la Comunidad Campesina de Tingo Palca del C.P. Anasquizque del Distrito de Yanacancha, un inmueble con una extensión de 0.5324 Hectáreas de área, teniendo un perímetro de 318.73 ml, cuya finalidad es ser utilizado para el Proyecto "Mejoramiento de los servicios deportivos y culturales del estadio de Tingo Palca del Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco Departamento de Pasco", CUI 2323224

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el saneamiento físico lega del inmueble con una extensión de 0.5324 Hectáreas de área, teniendo un perímetro de 318.73 ml, para ello se encarga a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Control Patrimonial, la Inscripción en los Registros Públicos la Titularidad del inmueble, señalando como carga que este bien será utilizado para el proyecto "Mejoramiento de los servicios deportivos y culturales del estadio de Tingo Palca del Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco Departamento de Pasco",

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente acuerdo;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raul Baraz Pascual
ALCALDE